



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 2019-00106
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: CASIMIRO CUELLO CUELLO

Seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. y por encontrarse la misma ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes la citada liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha _____
se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del
C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

